**Anexo 1. Cuestionario relativo al Informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos sobre la coherencia de las políticas en la acción gubernamental para proteger contra las violaciones de los derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial**

El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, presentará en octubre de 2019 a la Asamblea General de las Naciones Unidas un informe en donde se presentará los esfuerzos que los Estados están realizando para fortalecer la coherencia de las políticas públicas en el contexto de la aplicación de los Planes de Acción Nacionales y otros marcos políticos, como los capítulos específicos sobre las empresas y los derechos humanos en los planes de acción nacionales en materia de derechos humanos. Con ese fin, el Grupo de Trabajo está solicitando insumos sobre el tema a los Estados y las partes interesadas mediante el cuestionario que figura a continuación.

1. ¿Ha asumido su Gobierno un compromiso político explícito (por ejemplo, en programas gubernamentales, documentos estratégicos) para garantizar la coherencia de las políticas públicas en todos los departamentos gubernamentales de conformidad con los Principios Rectores? En caso afirmativo, sírvase proporcionar información.

R. El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, en el que participan México y los 192 países miembros restantes. Las empresas, tanto públicas como privadas, desempeñan un importante papel para el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas de carácter integrado e indivisible de la Agenda 2030, que conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, económica, social y ambiental, que se busca transformar en los próximos 15 años.[[1]](#footnote-1)

En ese sentido, el 27 de mayo de 2019, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Colaboración entre el Pacto Mundial México de las Naciones Unidas, Sector Privado y Gobierno Federal, como parte de los compromisos con los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Con la suscripción de este Acuerdo se busca comprometer a las empresas, los gobiernos, la academia y organizaciones de la sociedad civil, a ser parte de la Agenda 2030 y de esta forma asegurar que las siguientes generaciones tengan un futuro mejor, al colaborar a un desarrollo sostenible y a practicar la transparencia.

1. ¿Ha incorporado su Gobierno el compromiso político en un marco político e institucional para promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas (por ejemplo, un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos o un capítulo sobre las empresas y los derechos humanos en un plan de acción sobre derechos humanos, o cualquier otro marco político para promover una conducta empresarial responsable de conformidad con los Principios Rectores)? En caso afirmativo, sírvase indicar:
2. áreas identificadas que requieren atención específica para fortalecer la coordinación;
3. mecanismos/estructuras específicas para facilitar la coordinación y alinear las acciones de los diferentes ministerios y áreas de políticas públicas para promover una conducta empresarial responsable (por ejemplo, grupos interministeriales, grupos de trabajo temáticos con múltiples partes interesadas, entidades interinstitucionales, etc.).

R. El 03 de junio de este año se llevará a cabo una reunión intersecretarial con el fin de definir temas referentes a los grupos de trabajo para 2019 del Consejo Nacional de la Agenda 2030, los comités de agenda por dependencia y las estrategias y metas comprometidas al 2020.

Independientemente de lo anterior y de las políticas y líneas que sean determinadas, existe en nuestro país la Procuraduría Federal del Consumidor, organismo descentralizado de esta Secretaría, de servicio social, encargado de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores, así como procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, para lo cual, la Ley Federal de Protección al Consumidor establece diversos principios básicos que deben ser observados en las relaciones de consumo, realizando las acciones necesarias para promover el respeto de los derechos de los consumidores, a través de la vigilancia del cumplimiento a las disposiciones legales en la materia.

La normatividad en la materia, establece que las normas que integran el ordenamiento referido son de orden público e interés social, por lo que son irrenunciables y contra su observancia no pueden alegarse costumbres, usos, prácticas o estipulaciones en contrario. De lo anterior deriva que, a la Ley Federal de Protección al Consumidor y su Reglamento (derivado del principio Constitucional a que se refiere el artículo 28 de nuestra Ley Suprema), los regula un régimen jurídico singular que contiene disposiciones orientadas por los principios tendientes a proteger al consumidor de igual manera comprendido en el marco de los Derechos Humanos.

1. En los casos en que exista un mecanismo o estructura de coordinación, sírvase describir la composición, las funciones y las responsabilidades asignadas de las entidades participantes. ¿Cuáles son las principales experiencias y lecciones aprendidas de este mecanismo, incluyendo ejemplos específicos de cómo ha ayudado a mejorar la coherencia de las políticas públicas para fortalecer la acción gubernamental en la promoción de la conducta empresarial responsable de acuerdo con los Principios Rectores?

R. Existen las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales (*Directrices*), las cuales son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales que operan en los países adherentes o que tienen su sede en ellos. Las Directrices contienen principios y estándares no vinculantes para una conducta empresarial responsable. Entre los principios, se puede encontrar un capítulo dedicado a los Derechos Humanos, el cual está basado en los Principios Rectores.

Para lograr sus objetivos, las *Directrices* imponen a los países adherentes el deber de establecer Puntos Nacionales de Contacto (PNC) encargados del desarrollo de las siguientes funciones:

1. Dar a conocer las *Directrices* y ponerlas a disposición del público a través de los medios apropiados;
2. Generar conciencia sobre las *Directrices* y los procedimientos para su implementación;
3. Atender consultas; y,
4. Prestar sus buenos oficios para resolver diferencias que pudieran surgir relacionadas con la implementación de las propias *Directrices*[[2]](#footnote-2).

Derivado de lo anterior, uno de los compromisos por ser un país adherente a las Directrices y por tener un Punto Nacional de Contacto, es presentar de manera anual un informe a la OCDE, en el cual se señalan, entre otras cosas, las actividades y reuniones que tuvo el PNC durante ese año. Para mayores referencias se podrá consultar el siguiente link, mismo que refleja los informes del 2011 a 2018.

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/responsabilidad-social-empresarial>

Por último, como ejemplo de las actividades realizadas por el PNC, se cita que el 9 de octubre de 2017, se realizó el Cuarto Foro Nacional Sobre Responsabilidad Social Corporativa en México, cuyo tema fue “Empresas y Derechos Humanos”. Se contó con el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación. Se tuvo la presencia de alrededor de 70 personas procedentes del ámbito de la sociedad civil y representantes del gobierno y entidades empresariales. Como panelistas, representantes de las oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas; de la OCDE; del Grupo de Trabajo para Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas; del Pacto Mundial; Nestlé; y, KPMG en México, entre otros.

1. ¿Permite el mecanismo/estructura de coordinación la participación de representantes de otras partes interesadas, incluidas las empresas y las organizaciones de la sociedad civil? En caso afirmativo, sírvase explicar las modalidades de esa participación.

R. El PNC mantiene una relación constante y abierta con los diferentes actores relevantes en el tema, como lo son las organizaciones no gubernamentales, dependencias del Gobierno de México, empresas, Embajadas, Cámaras empresariales y comerciales, agencias privadas especializadas en Responsabilidad Social Corporativa, Academia, entre otros.

Esta relación se lleva a cabo por medio de la participación del PNC mexicano en eventos, reuniones y conferencias sobre el tema.

1. ¿Cuál es el papel del mecanismo/estructura de coordinación en la supervisión de la aplicación y la eficacia del marco político para promover la conducta empresarial responsable y asegurar la coherencia de las políticas públicas en todas las actividades de supervisión y evaluación?

En cuanto a los consumidores, como ya se mencionó, la normatividad en la materia establece que las normas que integran el ordenamiento referido son de orden público e interés social, por lo que son irrenunciables y contra su observancia no pueden alegarse costumbres, usos, prácticas o estipulaciones en contrario. De lo anterior, deriva que a la Ley Federal de Protección al Consumidor y su Reglamento (derivado del principio Constitucional a que se refiere el artículo 28 de nuestra Ley Suprema), los regula un régimen jurídico singular que contiene disposiciones orientadas por los principios tendientes a proteger al consumidor de igual manera comprendido en el marco de los Derechos Humanos; teniendo así, la Procuraduría Federal del Consumidor, la defensa de principios como:

* + La protección de la vida, de la salud y la seguridad del consumidor;
  + La divulgación de información sobre el consumo adecuado;
  + La efectiva prevención y reparación de los daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos;
  + La protección jurídica efectiva y accesible de los derechos del consumidor por medio de diversas vías; y,
  + La protección contra la publicidad engañosa y abusiva, los métodos comerciales desleales y las prácticas y cláusulas abusivas.

Por su parte, el PNC al ser el área encargada del desarrollo de las funciones definidas en las Directrices, tiene un margen de acción limitado para asegurar la coherencia de las políticas públicas, al ser dicho documento no vinculante.

1. ¿Juega el Parlamento algún papel en la supervisión de la aplicación del marco político/plan de acción para promover la conducta empresarial responsable? En caso afirmativo, sírvase explicar cómo.

En México no existe un documento vinculante en materia de RSC, por lo que la participación de las Cámaras, por el momento, puede considerarse limitada.

1. ¿Fomenta su Gobierno la capacidad del personal que trabaja en los departamentos y organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relacionadas con las empresas y con los derechos humanos? En caso afirmativo, sírvase aclarar todos los aspectos pertinentes, incluidos los planes de formación, la frecuencia con que se llevan a cabo y quién los lleva a cabo.

R. La Secretaría de Economía, mediante avisos al personal de manera electrónica y de los tableros informativos, difunde los cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos, a fin de impulsar la formación y capacitación de los servidores públicos de esta Dependencia y sus órganos centralizados en dicha materia, tal es el caso, del reciente ***Curso en línea Básico de Derechos Humanos, impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos***, impartido a los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor*.*

1. Sírvase indicar si existen mecanismos de coordinación para promover la aplicación del Programa de Desarrollo Sostenible para 2030. En caso afirmativo, ¿se han establecido vínculos para alentar la coherencia de las políticas públicas en la promoción de la conducta empresarial responsable de conformidad con los Principios Rectores como parte de los esfuerzos por lograr que el sector empresarial contribuya a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

R. El 14 de mayo de este año, se convocó a la Secretaría de Economía a una reunión intersecretarial, con el fin de definir temas referentes a los grupos de trabajo para 2019 del Consejo Nacional de la Agenda 2030, los comités de agenda por dependencia y las estrategias y metas comprometidas al 2020, la cual se llevará a cabo el 03 de junio de 2019.

1. Informe Anual de Actividades 2018 de la Comisión Nacional de Derechos humanos. Disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40113> [↑](#footnote-ref-1)
2. Al procedimiento por el cual una o varias partes interesadas solicitan los buenos oficios del PNC para la resolución de cuestiones que puedan surgir con relación a posibles violaciones en la implementación de las *Directrices* por parte de una empresa multinacional se le denomina instancia específica. [↑](#footnote-ref-2)